



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 20 DIC 2012

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0065876/2012, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y EVALUACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Dr. Ernesto Guillermo ABRIL, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por trabajos desarrollados en dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Dr. Ernesto Guillermo ABRIL, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 20-11188126-0 según constancia a fs. 8;

Lo informado a fs. 14, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 15 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 16, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CÓRDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por trabajos desarrollados en el Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil por un monto total de PESOS OCHO MIL C/00/100 (\$8.000,00), al Dr. Ernesto Guillermo ABRIL (D.N.I. 11.188.126), CUIT N° 20-11188126-0, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y EVALUACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL de esta Facultad.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar a los interesados y girense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión

*[Firma manuscrita]*

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*[Firma manuscrita]*  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001827 -T- 2012.-

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N. | REVISADO       |
|                               | <i>[Firma]</i> |
|                               |                |
|                               | AREA OPERATIVA |